

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49756 VALENCIA

Doña M^a José Roig Sapiña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en el art. 482 del TRLC y los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de archivo del concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado [CNA] voluntario nº 000809/2020, habiéndose dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez don Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Omnia Educative Group SL con domicilio en calle Salvador Giner 2, Godella/Valencia y CIF nºB40586059, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 10684, libro 7965, sección 8, folio 97, hoja V-188201 y por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda, conforme al art. 465-5º y 473 del TRLC (antes 176 Bis de la Ley Concursal), pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días los terceros legitimados a partir de la publicación de este edicto en el BOE.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 14 de diciembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Maria José Roig Sapiña.

ID: A200066085-1